



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 141-2022/MPS-GTSVYTP.**

Sullana, 08 de enero del 2022

**VISTO:** El expediente administrativo N° 039616 de fecha, 14.12.2021, presentado por el administrado Sr FLORES OTERO JOSE WILLIAM, Identificado con DNI N° 48324126, mediante el cual presenta Solicitud de variación la infracción contenida en la papeleta de Infracción de Tránsito Serie N° 155770, de fecha 13.12.2021, con código M-03 "CONducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional" calificada como muy grave, con una multa del 50% de la UIT e internamiento del vehículo automotor de placa de rodaje 3317-IM, el informe N° 0015-2022/MPS/GTSVYTP-STYSVYSV de fecha 12.01.2022, el informe N° 0075-2022/MPS/GTSVYTP-STYSV de fecha 13.01.2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, al ciudadano FLORES OTERO JOSE WILLIAM, Identificado con DNI N° 48324126 se le ha aplicado la Multa de infracción Tránsito prevista con el código M - 03: "Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional, calificada como muy grave, Multa 50% de la UIT e internamiento del vehículo automotor de placa de rodaje 3317-IM.

Que, mostrando su disconformidad con la sanción impuesta, el administrado, ha presentado descargo, dentro del plazo establecido, contra la papeleta de infracción de tránsito serie C N° 155770; en la fecha del 13/12/2021; antes de evaluar el fondo de dicha Solicitud debemos verificar si el mencionado pedido cumple con los requisitos de Procedibilidad exigidos D.S. 016-2009-MTC, en su artículo 336°

Que, habiéndose aprobado la Ordenanza Municipal N° 027-2015/MPS, de fecha 19 de diciembre del 2015, el mismo que establece "El cuadro único de infracciones y sanciones de medidas y medidas preventivas de transporte público y privado de personas y mercancías, su reglamento y anexos de la Municipalidad Provincial de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
**GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**

Sullana", aplicando entre sus infracciones la signada con el código g-106, la misma que debe aplicarse al caso concreto, ya que el vehículo en que se cometió la infracción es de categoría L-5 (vehículo menor con tres ruedas).

Que, la infracción cometida se sanciona con una multa no mayor al 5% de la UIT vigente al momento del pago y conforme a las competencias de esta entidad edil.

Por lo que bajo los fundamentos señalados con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0107-2011/MPS de fecha 11.01.2011; en concordancia con La Ley N° 27444 (ley del procedimiento administrativo general) y el decreto Supremo N° 016-2009-MTC y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC y la Ordenanza Municipal N°027-2015/MPS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE, la solicitud presentada por FLORES OTERO JOSE WILLIAM, Identificado con DNI N° 48324126, mediante el cual solicita variación de infracción contenida en la papeleta de infracción de tránsito serie C- N° 155770; en la fecha del 13/12/2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria para que por intermedio de la Sugerencia de Ejecución Coactiva, se encargara de que se CUMPLA con hacer efectivo el cobro mediante el Sistema (SGTM) de la papeleta de infracción de tránsito serie C N° 155770; en la fecha del 13/12/2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** INAPLICAR la sanción de INHABILITACIÓN para obtener licencia de conducir por el lapso de tres (03) años al administrado FLORES OTERO JOSE WILLIAM, Identificado con DNI N° 48324126, Debiéndose de comunicar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR al administrado con la presente Resolución en su domicilio Calle María Auxiliadora N° 1210 - Sánchez Cerro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C/c.:

Archivo.

Interesado.

Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Ing. Adonys de Justos Alvia  
GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
TRANSPORTE PÚBLICO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
**GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**

SG. Informática  
LBA/VMG